

## SESIÓN ORDINARIA 6120

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL CIENTO VEINTE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Teams, la cual se llevó a cabo de forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS** del **MARTES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón y la directora Sra. Iliana González Cordero.

Además, asistieron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y la subsecretaria general a. i. Sra. Andrea Castillo Gonzalo.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** da la bienvenida a los presentes en la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6118.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la creación del Programa de avales por pérdida esperada que respaldará los programas de crédito de las instituciones financieras, denominado: Programa Prestamito Popular Combatiendo el Gota a Gota. Lo anterior, en atención al artículo 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales. (Ref.: Acuerdo CPBS-11-ACD-87-2024-Art-3)

3.2.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la presentación sobre el avance del Programa de Educación Financiera, con corte a abril de 2024. (Ref.: Acuerdo CPBS-11-ACD-86-2024-Art-2c)

3.3.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación de la estructura del instrumento Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, los cuales se encuentran alineados con las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada Comité y Comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular, contemplando su periodicidad, contenido y oportunidad. (Ref.: Acuerdo CCA-11-ACD-105-2024-Art-4)

3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la estructura de la Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, la cual se encuentra alineada a las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada comité y comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero, y contempla su periodicidad, su contenido y su oportunidad. (Ref.: Acuerdo CCR-11-ACD-113-2024-ART-6)

3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el informe sobre los puestos de la alta dirección ejecutados y en proceso, en atención del acuerdo JDN-6036-Acd-1038-2023-Art-13, mediante el cual dicho órgano director solicitó a la Administración presentar un plan para formalizar las plazas de la alta dirección que se encuentran vacantes o con funcionarios interinos, pues es un aspecto que también ha sido señalado por la Sugef. (Ref.: Acuerdo CCR-11-Acd-115-2024-art-8)

3.6.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, se refiere al oficio CNS-1867-10 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) con el cual se remite propuesta de modificación a: Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16, en atención al acuerdo JDN-6118-Acd-652-2024-Art-5. (Ref.: Oficio GGC-870-2024)

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal de la Junta Directiva Nacional, remite criterio sobre la posibilidad de que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad, lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6119-Acd-678-2024-Art-7. (Ref.: Oficio AJD-080-2024)

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, solicita 5 días vacaciones a partir del 1° de julio de 2024. (Ref.: Oficio SJDN-567-2024)

8.2.2.- La Sra. Andrea Castillo Gonzalo, subsecretaria general, remite el Informe de infructuosidad de la contratación del miembro externo del CCNR. (Ref.: Oficio SJDN- -2024)

8.3.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Informe Integral de Riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de mayo de 2024. (Ref.: Acuerdo CCR-11-Acd-112-2024-Art-5)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de los artículos 5, 11 y 40 y las tablas n.° 1 (porcentaje máximo de responsabilidad sobre garantías por tipo de garantía) y n.° 4 (niveles resolutivos) del Reglamento General de Crédito. (Ref.: Acuerdo CTAJ-12-ACD-73-2024-Art-5)

8.3.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de los artículos 2 y 6 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-12-ACD-74-2024-Art-6)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

8.3.4.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, en los cuales se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente de no aprobar ningún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura. Asimismo, recomienda dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, la evaluación y los Parámetros Conglomerados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) correspondiente al año 2024. (Ref.: Acuerdo CCNR-12-ACD-80-2024-Art-4)

8.3.6.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para conocimiento y valoración, el análisis de los criterios de tiempo, experiencia y formación en relación con la idoneidad de los miembros de Popular SAFI, Popular Valores y Popular Seguros. Además, se acordó no analizar en el comité, el plan de acción de los criterios de tiempo y experiencia de los miembros de Popular Pensiones, con la finalidad de que sea revisado directamente por la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Acuerdo CCNR-13-ACD-83-2024-Art-3)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios".

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano comenta que el punto 8.3.2 no está completo porque aún falta un documento relacionado con un tema de riesgo, motivo por el cual, la Administración sugirió retirarlo y no conocer el asunto hasta contar con todos los documentos requeridos. Se refiere al acuerdo enviado por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Excluir del orden del día el siguiente punto: 8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de los artículos 5, 11 y 40 y las tablas n.º 1 (porcentaje máximo de responsabilidad sobre garantías por tipo de garantía) y n.º 4 (niveles resolutivos) del Reglamento General de Crédito. (Ref.: Acuerdo CTAJ-12-ACD-73-2024-Art-5)**

**2. Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6120, celebrada el 2 de julio de 2024”. (687)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6118.

Todos los directores presentes indican su conformidad con el acta y la firmeza del acuerdo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6118, celebrada el 25 de junio de 2024”. (688)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 3**

3.1.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la creación del Programa de avales por pérdida esperada que respaldará los programas de crédito de las instituciones financieras, denominado: Programa Prestamito Popular Combatiendo el Gota a Gota. Lo anterior, en atención al artículo 90 *del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales*. (Ref.: Acuerdo CPBS-11-ACD-87-2024-Art-3)

La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo manifiesta que el primer asunto informativo lo remite la Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la creación del Programa de avales por pérdida esperada que respaldará los programas de crédito de las instituciones financieras, denominado: Programa Prestamito Popular Combatiendo el Gota a Gota. Lo anterior, en atención al artículo 90 *del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales*.

La propuesta de acuerdo es dar por conocido ese acuerdo de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CPBS-11-ACD-87-2024-Art-3, mediante el cual la Comisión de Pautas y Banca Social eleva la creación del Programa de avales por pérdida esperada que respaldará los programas de crédito de las instituciones financieras, denominado: Programa Prestamito Popular Combatiendo el Gota a Gota.**

**Lo anterior, en atención al artículo 90 *del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Especiales*”. (689)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 4**

3.2.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la presentación sobre el avance del Programa de Educación Financiera, con corte a abril de 2024. (Ref.: Acuerdo CPBS-11-ACD-86-2024-Art-2c)

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** indica que en el 3.2 la Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, la presentación sobre el avance del Programa de Educación Financiera, con corte a abril de 2024.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CPBS-11-ACD-86-2024-Art-2c, mediante el cual la Comisión de Pautas y Banca Social eleva la presentación sobre el avance del Programa de Educación Financiera, con corte a abril de 2024”. (690)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

3.3.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación de la estructura del instrumento Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, los cuales se encuentran alineados con las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada Comité y Comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular, contemplando su periodicidad, contenido y oportunidad. (Ref.: Acuerdo CCA-11-ACD-105-2024-Art-4)

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** menciona que el 3.3 fue remitido por el Comité Corporativo de Auditoría, el cual recomienda a la Junta Directiva Nacional la aprobación de la estructura del instrumento Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCA-11-ACD-105-2024-Art-4, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación de la estructura del instrumento Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, los cuales se encuentran alineados con las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada Comité y Comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular, contemplando su periodicidad, contenido y oportunidad.**

**Lo anterior, dado que este tema fue conocido y aprobado en la sesión 6119”. (691)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6**

3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la estructura de la Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, la cual se encuentra alineada a las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada comité y comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero, y contempla su periodicidad, su contenido y su oportunidad. (Ref.: Acuerdo CCR-11-ACD-113-2024-ART-6)

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** acota que el 3.4 fue remitido por el Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la estructura de la Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional.

Menciona que en los dos últimos puntos de agenda la calendarización ya fue aprobada. La administración la presentó en cada uno de los comités y por ese motivo fueron incluidos en el apartado de asuntos informativos de esta agenda, dado que no requieren aprobación por parte de esta Junta Directiva porque ya fueron aprobados en la sesión n°. 6119.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCR-11-ACD-113-2024-ART-6, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo traslada la estructura de la Calendarización de Informes Anuales (CIA) para los Comités y Comisiones de la Junta Directiva Nacional, la cual se encuentra alineada a las funciones y responsabilidades establecidas en las regulaciones internas y externas para cada comité y comisión del Órgano de Dirección del Conglomerado Financiero, y contempla su periodicidad, su contenido y su oportunidad.**

**Lo anterior, dado que este tema fue conocido y aprobado en la sesión 6119”. (692)**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ARTÍCULO 7**

3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el informe sobre los puestos de la alta dirección ejecutados y en proceso, en atención del acuerdo JDN-6036-Acd-1038-2023-Art-13, mediante el cual dicho órgano director solicitó a la Administración presentar un plan para formalizar las plazas de la alta dirección que se encuentran vacantes o con funcionarios interinos, pues es un aspecto que también ha sido señalado por la Sugef. (Ref.: Acuerdo CCR-11-Acd-115-2024-art-8)

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** explica que el 3.5 es del Comité Corporativo de Riesgo que traslada, para conocimiento, el informe sobre los puestos de la alta dirección ejecutados y en proceso, en atención del acuerdo JDN-6036-Acd-1038-2023-Art-13.

En dicho acuerdo se informa la formalización del nombramiento del director jurídico corporativo.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCR-11-Acd-115-2024-art-8, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo traslada el informe sobre los puestos de la alta dirección ejecutados y en proceso.**

**Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6036-Acd-1038-2023-Art-13, mediante el cual dicho órgano director solicitó a la Administración presentar un plan para formalizar las plazas de la alta dirección que se encuentran vacantes o con funcionarios interinos, pues es un aspecto que también ha sido señalado por la Sugef”. (693)**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ARTÍCULO 8**

3.6.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, se refiere al oficio CNS-1867-10 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) con el cual se remite propuesta de modificación a: *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo SUGEF 19-16, en atención al acuerdo JDN-6118-Acd-652-2024-Art-5. (Ref.: Oficio GGC-870-2024)

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** dice que en el 3.6 la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, se refiere al oficio CNS-1867-10 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) con el cual se remite propuesta de modificación a: *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo SUGEF 19-16, en atención al acuerdo JDN-6118-Acd-652-2024-Art-5.

Recuerda que esta Junta Directiva había solicitado una copia cuando se atendiera el oficio del Conassif. Acota que en el oficio de la Gerencia General Corporativa no hay observaciones a la normativa que se propone.

Esos son los asuntos informativos.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** manifiesta que la propuesta es dar por conocidos esos asuntos informativos.

**La directora Sra. Palomo Leitón** sobre la respuesta a estimaciones contracíclicas, pregunta si los CMI se pueden activar a partir de este momento dado que se está permitiendo otorgar los beneficios de excedentes, dividendos y demás si se cumple con el 25% y 50% y actualmente están en el 50%, pero para el 2024 se exigía un 25%.

Por lo anterior, desea saber si se libera la política de llaves de pago y se activan los CMI.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** explica que es una consulta del Conassif, aún hay vigencia de la solicitud anterior en donde pedía el 100% para poder entregar algún tipo de retribución. Ahora se indica la posibilidad de que haya un escalonamiento y de ese modo se podrá otorgar esa compensación.

Por los motivos mencionados, la administración no tiene alguna observación al respecto porque anteriormente ese tema les estaba preocupando en materia de los CMI y la compensación que se podría dar a los funcionarios del Banco Popular por el cumplimiento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** repite que la idea es dar por conocidos los seis asuntos informativos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-870-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, se refiere al oficio CNS-1867-10 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) con el cual se remite propuesta de modificación al Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6118-Acd-652-2024-Art-5”. (694)**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 10**

5.- Asuntos de Directores.

**La directora Sra. González Cordero** consulta si ya se tiene lista la propuesta para los nuevos miembros que deben nombrar para las juntas directivas de Popular Seguros y Popular Valores.

Afirma que hasta el momento no tiene nada.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** recuerda que la Dirección de Capital Humano en conjunto con la Asesoría Legal analizarían si alguno de los directores de otras subsidiarias, podría participar en esas juntas directivas.

**La directora Sra. González Cordero** confirma que, efectivamente, ese análisis viene más adelante en la agenda.

### **ARTÍCULO 11**

7.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal de la Junta Directiva Nacional, remite criterio sobre la posibilidad de que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad, lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6119-Acd-678-2024-Art-7. (Ref.: Oficio AJD-080-2024)

**El asesor legal Sr. León Blanco** afirma que para este análisis se tomaron en cuenta varios elementos, a saber, el Reglamento de descripción de miembros de juntas directivas de las sociedades y de las entidades reguladas, donde se establecen requisitos muy básicos, por ejemplo, cómo deben estar conformados, cuántas personas y que lo máximo sean dos años. Informa que no se establece más restricciones de ese tipo.

Adicionalmente, trae a colación los pactos constitutivos de las sociedades donde tampoco hay restricciones en cuanto a la conformación de estas sociedades.

Hace énfasis en que las nuevas conformaciones deben ajustarse a los criterios de honestidad e integridad, experiencia, capacitación y formación, que son requisitos necesarios para formar parte de los órganos de dirección que rigen a partir del acuerdo Conassif 15-22.

Destaca también la dedicación de tiempo y aprovecha para comentar que la Dirección Corporativa de Riesgo observó que este es un aspecto muy importante durante la escogencia del miembro.

Concluye que, desde el punto de vista técnico, sí es posible que un miembro que esté en una sociedad forme parte de otro órgano de dirección, por supuesto, si posee todas condiciones, las cualidades y cumpla con la rigurosidad de requisitos que han señalado a lo largo de los últimos meses.

Lo anterior no obsta que los candidatos que se presenten a partir del procedimiento realizado por el Banco para la selección de personal en el mercado financiero puedan participar y formar parte de la sociedad.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee propuesta de acuerdo: *Dar por conocido el oficio AJD-080-2024, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal de la Junta Directiva Nacional, remite criterio sobre la posibilidad de que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6119-Acd-678-2024-Art-7.*

*De conformidad con el oficio, se concluye lo siguiente:*

*a. Los miembros de la Junta Directiva de una sociedad pueden ser miembros de otras juntas directivas dentro del mismo conglomerado financiero, siempre y cuando se verifique la idoneidad para ocupar el cargo, y se identifique previamente, la posible existencia de conflictos de interés que puedan resultar incompatibles con el ejercicio del cargo y que puedan comprometer la integridad operativa del Conglomerado Financiero BPDC.*

*b. La selección de miembros de las juntas directivas debe basarse en una evaluación rigurosa y comprehensiva de honestidad e integridad, experiencia, formación académica y conocimientos, dedicación de tiempo, conflictos de interés y evaluación de idoneidad. Esto garantiza que los miembros seleccionados no solo cumplan con los requisitos legales y regulatorios, sino que también posean capacidades y el compromiso necesario para dirigir eficazmente la sociedad anónima y asegurar su éxito a largo plazo.*

*c. Es jurídicamente viable que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el oficio AJD-080-2024, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal de la Junta Directiva Nacional, remite criterio sobre la posibilidad de que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6119-Acd-678-2024-Art-7.**

**De conformidad con el oficio, se concluye lo siguiente:**

**a. Los miembros de la Junta Directiva de una sociedad pueden ser miembros de otras juntas directivas dentro del mismo conglomerado financiero, siempre y cuando se verifique la idoneidad para ocupar el cargo, y se identifique previamente, la posible existencia de conflictos de interés que puedan resultar incompatibles con el ejercicio del cargo y que puedan comprometer la integridad operativa del Conglomerado Financiero BPDC.**

**b. La selección de miembros de las juntas directivas debe basarse en una evaluación rigurosa y comprehensiva de honestidad e integridad, experiencia, formación académica y conocimientos, dedicación de tiempo, conflictos de interés y evaluación de idoneidad. Esto garantiza que los miembros seleccionados no solo cumplan con los requisitos legales y regulatorios, sino que también posean capacidades y el compromiso necesario para dirigir eficazmente la sociedad anónima y asegurar su éxito a largo plazo.**

**c. Es jurídicamente viable que un director de una sociedad anónima del Conglomerado pueda participar en otra sociedad, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar”. (695)**

(Ref.: Oficio AJD-080-2024)

## **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos**, regresa el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

## **ARTÍCULO 12**

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, solicita 5 días vacaciones a partir del 1° de julio de 2024. (Ref.: Oficio SJDN-567-2024)

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano observa que la propuesta para este tema es *aprobar 5 días de vacaciones al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, del 1 al 5 de julio de 2024. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en los artículos 41 y 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del BPDC.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar 5 días de vacaciones al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, del 1 al 5 de julio de 2024.**

**Lo anterior, de conformidad con lo indicado en los artículos 41 y 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del BPDC”. (696)**

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 13

8.2.2.- La Sra. Andrea Castillo Gonzalo, subsecretaria general, remite el Informe de infructuosidad de la contratación del miembro externo del CCNR. (Ref.: Oficio SJDN-570-2024)

La subsecretaria general Sra. Castillo Gonzalo explica que en esta oportunidad le corresponde informarles el trámite que se realizó sobre la licitación reducida 2024 LD-000017001, referente a la contratación de una persona física que brinde servicios como miembro externo del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Se realizaron todos los pasos conforme la normativa lo establece a nivel del sistema Sicop, cumpliendo los plazos definidos y se recibieron ofertas. La invitación se realizó el 14 de junio y se recibió una apertura para el 21 de junio a las 10:00 de la mañana. En esa oportunidad se recibió una oferta de una empresa jurídica. Desde ahí este se empezó a analizarlo en coordinación con Contratación Administrativa y la Dirección Jurídica desde la óptica que la contratación es de una persona física y que el oferente Bermúdez Méndez & Asociados Sociedad Anónima no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, siendo que participa bajo la figura de persona jurídica y el pliego de condiciones establecidas claramente que era una persona física, esto en vista de que el servicio que se requiere por normativa interna del Banco es brindar un servicio personalizado al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Por tanto, esa oferta fue declarada inadmisibles, toda vez que se aleja del objeto que se pretendía. Se cuenta con el criterio propiamente de la Secretaría General, que va en esa línea, en cuanto a que no resulta conveniente para el Banco contratar a una persona jurídica, ya que la necesidad por normativa es brindar un servicio personalizado a este Comité, y se tiene el criterio de Contratación Administrativa en esa misma línea y la validación jurídica mediante oficio DIRJ 728, donde se otorga el visto bueno al informe de resolución que ha emanado de la División de Contratación Administrativa, toda vez que se encuentra en apego a derecho.

Solicita la autorización para iniciar nuevamente el proceso de contratación administrativa.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta de acuerdo es

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:*

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la solicitud de compra n.º 256-2024, la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, solicita el inicio del procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA QUE BRINDE SERVICIOS COMO MIEMBRO EXTERNO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BPDC”**, misma que fue aprobada por el Área de Presupuesto por un monto de **Q5.705.099,00**.

2. Que se procedió a la invitación vía Sistema en SICOP, el día 14 de junio del 2024 y se programó la fecha de apertura para el 21 de junio del 2024 a las 10:00 horas (expediente electrónico de Sicop).

3. Que, la funcionaria asignada como analista a esta Licitación por el Área Gestión y Análisis de Compras, Jazmin Latouche Ferreto, concluyó el análisis reglamentario AGAC-532-2024, donde se concluye que la oferta no cumple reglamentariamente debido a que participa como persona jurídica.



4. Que el día 25 de junio 2024, por medio del oficio SJDN-543-2024, la Secretaría de la Junta Directiva Nacional remite el criterio técnico correspondiente a la presente contratación, donde se determina que la oferta no cumple técnicamente siendo que participa como persona jurídica, y lo solicitado en el pliego de condiciones fue una persona física, esto tomando en cuenta la naturaleza del servicio.

5. Que, en cuanto a la oferta de BERMÚDEZ MÉNDEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, se puede concluir que, una vez realizada la revisión de la oferta, no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones siendo que por la naturaleza del servicio se requiere la contratación de una persona física ya que es necesaria una atención personalizada y exclusiva, por lo cual la oferta no cumple desde la óptica técnica y reglamentaria, siendo que se aleja del objeto establecido en el pliego de condiciones.

6. Que la presente licitación reducida se sometió al escrutinio legal respectivo y mediante oficio DIRJ-0728-2024 precisamente la Dirección Jurídica otorga su visto bueno al Informe de Resolución No. 26-2024 emanado desde la División de Contratación Administrativa, toda vez que lo encuentra apegado a derecho.

#### POR TANTO

1. De conformidad con lo que establece el artículo 51 Ley General de Contratación Pública y el artículo 139 párrafo quinto y noveno del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Conglomerado Banco Popular, esta Área de Gestión y Análisis de Compras de la División de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000017-0020600001, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA QUE BRINDE SERVICIOS COMO MIEMBRO EXTERNO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BPDC, debido a que la oferta presentada no cumple técnica ni reglamentariamente.

2. Autorizar a la Secretaría General para que reinicie el proceso para la contratación de una persona física que brinde servicios como miembro externo del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones del Conglomerado Financiero BPDC.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

#### “CONSIDERANDO:

1. Que mediante la solicitud de compra n.º 256-2024, la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, solicita el inicio del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA QUE BRINDE SERVICIOS COMO MIEMBRO EXTERNO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BPDC”, misma que fue aprobada por el Área de Presupuesto por un monto de ₡5.705.099,00.

2. Que se procedió a la invitación vía Sistema en SICOP, el día 14 de junio del 2024 y se programó la fecha de apertura para el 21 de junio del 2024 a las 10:00 horas (expediente electrónico de Sicop).

3. Que, la funcionaria asignada como analista a esta Licitación por el Área Gestión y Análisis de Compras, Jazmin Latouche Ferreto, concluyó el análisis reglamentario AGAC-532-2024, donde se concluye que la oferta no cumple reglamentariamente debido a que participa como persona jurídica.

4. Que el día 25 de junio 2024, por medio del oficio SJDN-543-2024, la Secretaría de la Junta Directiva Nacional remite el criterio técnico correspondiente a la presente contratación, donde se determina que la oferta no cumple técnicamente siendo que participa como persona jurídica, y lo solicitado en el pliego de condiciones fue una persona física, esto tomando en cuenta la naturaleza del servicio.

5. Que, en cuanto a la oferta de BERMÚDEZ MÉNDEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, se puede concluir que, una vez realizada la revisión de la oferta, no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones siendo que por la naturaleza del servicio se requiere la contratación de una persona física ya que es necesaria una atención personalizada y exclusiva, por lo cual la oferta no cumple desde la óptica técnica y reglamentaria, siendo que se aleja del objeto establecido en el pliego de condiciones.

6. Que la presente licitación reducida se sometió al escrutinio legal respectivo y mediante oficio DIRJ-0728-2024 precisamente la Dirección Jurídica otorga su visto bueno al Informe de Resolución No. 26-2024 emanado desde la División de Contratación Administrativa, toda vez que lo encuentra apegado a derecho.

#### POR TANTO

1. De conformidad con lo que establece el artículo 51 *Ley General de Contratación Pública* y el artículo 139 párrafo quinto y noveno del *Reglamento a la Ley General de Contratación Pública* y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del *Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Conglomerado Banco Popular*, esta Área de Gestión y Análisis de Compras de la División de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000017-0020600001, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA QUE BRINDE SERVICIOS COMO MIEMBRO EXTERNO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BPDC, debido a que la oferta presentada no cumple técnica ni reglamentariamente.

2. Autorizar a la Secretaría General para que reinicie el proceso para la contratación de una persona física que brinde servicios como miembro externo del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones del Conglomerado Financiero BPDC”.

(697)

(Ref.: Oficio SJDN-570-2024)

#### ACUERDO FIRME.

##### ARTÍCULO 15

8.3.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de los artículos 2 y 6 del *Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular*. (Ref.: Acuerdo CTAJ-12-ACD-74-2024-Art-6)

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano señala que son las 19:00 horas, por lo que somete a consideración extender la sesión en aproximadamente 30 minutos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 6120 hasta las 19:20 a fin de avanzar con los puntos agendados”.

(699)

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, inicia su participación la Directora a. i. de Capital Humano, Sra. Silvia Goyez Rojas.

La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas señala que en primer lugar se tiene el ajuste que se propone al Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos, es un ajuste que complementa un acuerdo ya había sido tomado en abril en la sesión 6094, acuerdo 332, donde se acordó que la Junta Directiva tendría bajo su custodia y administración, un grupo de perfiles de puestos clave y la Administración tendría otro grupo.

En este sentido, lo que se propone es que, en los perfiles que tiene a cargo la Administración, pueda delegar algunos niveles de aprobación, eso debe incluirse dentro del Reglamento.

Aclara que no afecta ni modifica el acuerdo que existe, solamente complementa en detalle, el artículo 2, 6 y 12, que son como el glosario del Reglamento, es en ellos donde se detalla y se separa lo que es alta gerencia y lo que son los puestos clave.

En artículo 6, lo que se hizo fue segregar cada nivel de aprobación que estaría dentro de los perfiles que pueda aprobar la Administración, y qué le queda a la Junta Directiva Nacional, lo cual ya estaba aprobado.

En esta parte, lo que se requiere es ajustar el Reglamento, publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta y realizar el ajuste en el nivel de la Dirección de Gestión en el sistema de Gestión de Aseguramiento de la Calidad donde se hace una variación a ese Reglamento.

La propuesta de acuerdo es que les sean autorizados esos ajustes en los artículos 2 y 6 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos y que se generen todas las acciones posteriores que tienen relación con la publicación y los ajustes internos en los reglamentos y procedimientos del Banco.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que se cuenta con la propuesta de acuerdo correspondiente, en la cual se incluye toda la descripción para que conste de esa manera.

La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

*1. Aprobar las modificaciones de los artículos 2 y 6 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º 4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

Indica que posteriormente se transcribe el artículo 2 y de igual manera con el artículo 6, se hace la transcripción con los cambios propuestos.

En el inciso 2:

*2. Instruir a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional para que coordine la publicación de las modificaciones de los artículos 2 y 6 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular”.*

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano somete a votación la propuesta.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad de los presentes:

**“1. Aprobar las modificaciones de los artículos 2 y 6 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º 4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

#### **Artículo 2º—**

Para efectos de este Reglamento se entiende por:

**Alta Gerencia: incluye únicamente al puesto de Gerente General Corporativo y los dos Subgerentes Generales según lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

Asignación: Acto mediante el cual se ubica una plaza nueva en la clase correspondiente de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos de la respectiva Unidad Estratégica de Negocio (en adelante UEN)

Banco: se entiende al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Cargo: Conjunto de tareas, responsabilidades, deberes y requisitos específicos asignados a una persona para el cumplimiento de un objetivo que tiene como fin la producción de bienes y servicios en el área en el cual labora.

Categoría: valor numérico con el que se identifican, en orden de menor a mayor, los puestos del Conglomerado. Es posible que en una misma categoría de puesto existan diferentes subcategorías y salarios, pero en ningún caso el salario de una categoría menor puede superar al de la siguiente en el orden dicho.

Clasificación de tareas: Técnica que consiste en agrupar y ordenar las tareas que son inherentes a un puesto, en función de la complejidad, responsabilidad, riesgo, competencias y operaciones ejecutadas para producir un bien o servicio.

Clasificación y valoración de puestos: Técnica mediante la cual se examinan, evalúan y ordenan los puestos de la organización en forma sistemática, equitativa y lógica.

Conglomerado: se entiende al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Cuestionario de clasificación y valoración de puestos: Instrumento para recopilar las tareas asignadas a un puesto, los niveles de responsabilidad y competencia, requisitos, conocimientos, experiencia, personal a cargo, aspectos de seguridad,

supervisión ejercida y recibida, consecuencias del error y complejidad y a partir del análisis de dicha información establecer una posible valoración del puesto.

Descripciones de puesto: Es la caracterización sintetizada, no exhaustiva ni excluyente, de las distintas tareas, conocimientos, competencias, deberes, y responsabilidades de un puesto.

DIRCH: se entiende a la Dirección de Capital Humano del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Escala salarial: Conjunto de salarios ordenados de menor a mayor e identificados y asociados a un puesto y una categoría.

Estudio integral de puestos: Estudio realizado por la DIRCH con el fin de revisar y actualizar la valoración de los puestos o el Manual Descriptivo de Puestos. Los resultados de dicho estudio deberán elevarse a la Gerencia General Corporativa para la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

Gerencia General: se entiende a la Gerencia General de cada una de las Sociedades Anónimas que pertenecen al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

GGC: Se entiende a la Gerencia General Corporativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Grupo ocupacional: Grupo de puestos homogéneos por el tipo de funciones o actividades, competencias, deberes y responsabilidades identificados dentro de una misma área productiva. Se establecen varios grandes grupos ocupacionales: Gerencial, Staff, Jefaturas, Auditoría, Negocio, Soporte, Tecnología de Información.

JDN: Se entiende a la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Junta: Se entiende a la Junta Directiva de una Sociedad Anónima del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Manual descriptivo de cargos: Es el documento que conjunta todos los perfiles de cargos específicas que se tienen en cada UEN.

Manual descriptivo de puestos: Es el documento que conjunta todos los perfiles de puestos genéricos que se tienen en cada UEN.

Procesos de trabajo: Es una interrelación de actividades y tareas ejecutadas para obtener un producto o servicio, por lo general inmerso en un mismo proceso productivo.

Provisión presupuestaria: Se refiere al aprovisionamiento de recursos presupuestarios requeridos para proveer de contenido económico los cambios en la valoración de los puestos.

Puesto: Conjunto de tareas, responsabilidades y deberes genéricos asignados a una función para el cumplimiento de un objetivo que tiene como fin la producción de bienes y servicios en un área determinada.

**Puestos Claves: puestos correspondientes a los Directores Generales, a Auditor General, Subauditor General, Auditores de las Sociedades, Oficiales de cumplimiento titulares y adjuntos del conglomerado, Director de Riesgos; además, el Jefe de la dependencia de Cumplimiento Normativo y Regulatorio.**

Reasignación: Cambio que opera en un puesto, al asignarse nuevas funciones, sin que implique cambio de categoría o salario.

Reclasificación: Cambio que opera en la clasificación de un puesto, por haber ocurrido una variación sustancial y permanente en sus tareas, deberes y responsabilidades que implica cambio de categoría.

Referencia de mercado: análisis realizado por una empresa consultora de salarios en que se toman en cuenta los salarios ordenados de menor a mayor incluyendo todos los rubros pagados en las empresas del mercado según el segmento especial definido y se establecen los diferentes percentiles (Percentil 25, Percentil 50, Percentil 75).

Revaloración: Cambio que se realiza en el salario de un puesto como consecuencia de la revisión salarial en el mercado que corresponde al tipo de puesto.

Salario único: Salario de contratación para aquellas personas que ingresaron a laborar al Banco Popular después del 27 de junio de 2001 o a cualquiera de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero. Se establece y revisa periódicamente en concordancia con los salarios de mercado a través de una encuesta salarial.

Salario base más pluses: Salario para remunerar a los trabajadores que ingresaron al Banco Popular antes del 27 de junio del 2001. Consiste en la determinación de un salario base, más una serie de pluses porcentuales y nominales tales como anualidad, dedicación exclusiva, prohibición, disponibilidad y acumulado por estudios. Esta modalidad salarial no aplica para las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero.

Sistema de clasificación y valoración de puestos: Conjunto de elementos estructurales, normativos y técnicos que interactúan para mantener actualizada la clasificación y la valoración de los puestos del Conglomerado constituido por el presente Reglamento, el Manual Descriptivo de Puestos y los formularios que se aplican para la clasificación y valoración de puestos en cada UEN.

Sociedades Anónimas: Se refiere a Popular Pensiones, Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros.

Transformación: Cambio que opera en las funciones, categoría o salario de una plaza vacante.

UEN (Unidad Estratégica de Negocio): Se refiere al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A. y la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A.

Valoración: Proceso de asignar un valor relativo a una determinada clase de puesto, en función de las tareas, responsabilidades, requisitos, conocimientos y competencias.

#### **Artículo 6º—**

**Corresponderá a la Dirección de Capital Humano, elaborar la propuesta de modificación del Manual Descriptivo de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**La propuesta de modificación del citado Manual, debe ser aprobada por la instancia superior jerárquica respectiva, según se indica a continuación:**

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** Aprueba los perfiles de los puestos de la Alta Gerencia, Puestos Claves, Director (a) Ejecutivo (a) de Fodempyme y de Director de Auditoría. En este último caso, corresponderá al Auditor Interno elevarlo a esta instancia para su aprobación.

**JUNTA DIRECTIVA DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O ASAMBLEA DE CUOTISTAS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** Aprueba el perfil del puesto de Gerente (a) General y del Auditor Interno.

**AUDITOR GENERAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL:** Aprueba los perfiles de los puestos de la Auditoría Interna, con excepción de los perfiles de Director de Auditoría que son aprobados por la Junta Directiva Nacional.

**GERENCIA GENERAL CORPORATIVA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL:** Da la aprobación para los siguientes perfiles de puestos: De las posiciones de Directores (as) y de todas las dependencias adscritas a la Gerencia General con excepción del perfil del puesto de Director (a) General cuya aprobación es competencia de la Junta Directiva Nacional. También tendrá la responsabilidad de aprobar, los perfiles de puestos de las dependencias administrativas, adscritas a la Junta Directiva Nacional, cuya aprobación no depende de este Órgano superior.

**GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** Dará la aprobación de los perfiles de puestos de la empresa, exceptuando los perfiles de los puestos claves que deben ser autorizados por la Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas según corresponda. Para los perfiles de la Auditoría Interna deberá contar con el aval de cada Auditor Interno.

**SUBGERENCIAS GENERALES y DIRECCIONES GENERALES DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL:** Dan la aprobación de los perfiles de puestos, de las dependencias adscritas a cada una, según la estructura organizacional, exceptuando el perfil de puesto de Director (a) que compete a la Gerencia General Corporativa.

**2. Instruir a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional para que coordine la publicación de las modificaciones de los artículos 2 y 6 del *Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular*.**

**3. Instruir a la Administración a fin de que, una vez publicada en La Gaceta la actualización del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos del Conglomerado Financiero Banco Popular, proceda con su incorporación en el Sistema Gestión Aseguramiento de la Calidad y el comunicado al Conglomerado Financiero". (700)**  
(Ref.: Acuerdo CTAJ-12-ACD-74-2024-Art-6)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 16**

8.3.4.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, en los cuales se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente de no aprobar ningún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura. Asimismo, recomienda dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4)

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** indica que hay un acuerdo de la Junta Directiva relacionado con un estudio de salarios que desde el año pasado se había estado valorando para los puestos de dirección. En ese sentido, se acordó el año pasado fue que durante el 2024 se hiciera una valoración, una vez concluido el primer semestre y que se revisaran las posiciones que están incorporadas dentro de la Convención Colectiva.

En este análisis no se tomó incluyeron los puestos de dirección que están fuera de la Convención Colectiva.

Indica que en dicho análisis se encontraron que efectivamente en el nivel del mercado, algunas de esas posiciones muestran una diferencia aproximada al 9% de incremento salarial. Este estudio fue realizado sobre el percentil 50 y cuando se aplica la curva de mejor ajuste, podría significar que haya alguna diferencia en los salarios que actualmente ostentan algunos de esos directores.

Sin embargo, aunque se realiza el análisis de todas esas posiciones, se revisaron los salarios y se revisó que está en el estudio de mercado, la recomendación técnica que se hace desde Capital Humano es que, debido a que existe una política salarial vigente, para ser congruentes también con todo lo relacionado con los lineamientos que han estado implementando durante el último año, así como las medidas de contención del gasto y porque el índice de precios al consumidor ha resultado negativo en los últimos semestres, no consideran que sea un momento oportuno o adecuado para realizar una propuesta de aumento de salario a las posiciones de directores de área del Banco.

Insiste en cuanto a la conveniencia de mantener tal cual los salarios y eventualmente al final de año o a inicios del 2025, hacer de nuevo el estudio y dependiendo de los resultados, valorar hacer el ajuste de los salarios de las posiciones de dirección.

La propuesta es que el análisis se dé por recibido y que se deje pendiente cualquier ajuste salarial a los puestos de directores.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que este tema fue discutido ampliamente en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

1. *Dar por conocido el acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4, el cual adjunta los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, donde se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral.*

2. *Acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente no aprobar algún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura.*

*Se estima que dicha reorganización permita la eficiencia operativa, los índices financieros y aumentar las utilidades, situación que justificaría algún ajuste adicional por mercado (Curva de Mejor Ajuste) para estas posiciones (directores).*

3. *Dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5.*

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** somete a votación la propuesta.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad de los presentes:

**"1. Dar por conocido el acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4, el cual adjunta los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, donde se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral.**

**2. Acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente no aprobar algún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura.**

**Se estima que dicha reorganización permita la eficiencia operativa, los índices financieros y aumentar las utilidades, situación que justificaría algún ajuste adicional por mercado (Curva de Mejor Ajuste) para estas posiciones (directores).**

**3. Dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5". (701)**  
(Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 17**

8.3.5.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, la evaluación y los Parámetros Conglomerados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) correspondiente al año 2024. (Ref.: Acuerdo CCNR-12-ACD-80-2024-Art-4)

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** manifiesta que este tema está relacionado con los parámetros del Sistema de Evaluación del Desempeño para el 2024. Este sistema una vez aprobado, es el punto de partida para todo lo relacionado con la formulación presupuestaria, Plan Anual Operativo y todo lo que ya se está trabajando.

Por tanto, la propuesta sobre cómo será aplicada la evaluación de desempeño tiene mucha importancia para lo que sigue de la planificación de este año.

Al respecto, lo que se hizo con esa evaluación, fue identificar de primero, que había una cantidad grande de tareas asociadas a la captura de los datos y las evidencias que se requieren para dar cumplimiento a lo que se tiene como llaves de pago, se tenía la llave de pago general, una por unidad estratégica, subllaves por dependencias, cuatro tipos de CMI y, además, se bajó un nivel más a los BDP, que son los *Balanced Scorecard* de cada una de las personas, donde estaban sus metas.

Por tanto, se propuso realizar un cambio, para que eso sea específico, la llave de pago general lo sigue siendo, es independiente, aclara, para no tener situaciones como las sucedidas en años pasados, en cuanto a qué sucede si las unidades de negocio cumplían o no su llave de pago, esto queda corregido en esta propuesta.

Añade que hay una llave de pago general, que si es cumplida se puede continuar con el resto del proceso, de no hacerlo, no habrá incentivo.

Por otra parte, se tiene la llave de pago donde se centralizan los CMI de cada unidad estratégica, una subllave de pago individual, que fue ajustada, y lo que hacen las jefaturas separado de lo que hace cada uno de los funcionarios.

Lo anterior, por cuanto se diluía la responsabilidad de los funcionarios o las de las jefaturas en esa enorme cantidad de indicadores que se estaban midiendo. Las llaves de pago que ya están aprobadas para los órganos de control, se ponen de referencia y se tiene que hay una subllave de pago individual a la que se le cambió el concepto, dado que hay algunos elementos que son obligatorios de cumplir, pero si no se cumplen, se pierde esa subllave de pago, si se cumplen, simplemente está obligado a cumplirlas.

Considera que nadie debe estar luchando por ganar, por ejemplo, el examen de ética para ganarse el incentivo, dado que por normativa lo debe realizar.

Menciona que la prueba de ética, el examen incluye que las jefaturas deben participar del programa de ética, es decir, no es que todos realizan en examen y listo, sino que las jefaturas también deberán recibir un programa de capacitación, el cual ya está estructurado y en ejecución, así como los exámenes de riesgo y de la Ley 7786.

Agrega que la persona para ganar dicha subllave de pago no puede tener suspensiones como resultado de órganos de proceso o procesos de investigación y tiene que cumplir con la política establecida de vacaciones.

El siguiente indicador tiene relación con las metas individuales y hay un 100% de la concentración, pues será responsabilidad individual, cada uno de los funcionarios que desee cumplir con su llave o indicador, debe cumplir las metas, se está limitando la evaluación a 10 metas, porque se han encontrado que algunas personas tenían establecidas hasta 18 metas, lo que se vuelve muy complejo de controlar y medir.

Señala que las diferencias que se están proponiendo en el Sistema de Evaluación del Desempeño, es contar con una sola llave de pago, una sola subllave de pago, que sería individual por funcionarios, con un peso del 100% en la evaluación, la calificación individual es netamente, ya no dependerán de la jefatura ni esta dependerá de que su gente la gane o no, sino que cada uno tendrá que hacer su esfuerzo por cumplir las metas.

Considera que, ya que por muchos años se ha venido utilizando un sistema de evaluación, la gente tiende a acostumbrarse y le agarra el “toque” a las evidencias, por lo que se quiere cambiar eso, tenía una cantidad enorme de operativa, había muchas personas dedicadas a tiempo completo solo para documentar este tema, por lo que no tiene sentido el control sobre el control.

Indica que algunos indicadores no sumaban, no aportaban nada al planteamiento estratégico, no estaban alineados y la medición de llaves y subllaves estaba generando exceso de controles y duplicando algunas notas, todo eso se corrige con esta propuesta.

Señala que la propuesta es que sea aprobada esta forma de evaluación para poder iniciar con las siguientes tareas correspondientes para el proceso de planificación 2024.

**La directora Sra. Palomo Leitón** indica que le parece bien simplificarlo, le parecen bien las evaluaciones individuales, pero bien alguna evaluación de equipo “jala” para un objetivo de grupo, de lo contrario, se genera mucha individualidad en el momento de la gestión.

En cuanto a la llave única de la utilidad, el indicador con el que se activa, pregunta si queda el mismo o posteriormente propondrán nuevos indicadores para que se activen las llaves de pago o el sistema.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** responde que se mantiene la misma llave del cumplimiento de utilidad.

**La directora Sra. Palomo Leitón** acota que se refiere al porcentaje.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** responde que hay toda una metodología que forma parte, se tiene un documento que desglosa la metodología sobre cómo es la forma de medir, cómo se calcula, cuáles son los porcentajes, etc., para todo eso se les brinda una capacitación a las jefaturas para que todos tengan bien claro el proceso.

**La subsecretaria general a. i. Sra. Castillo Gonzalo** procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad de los presentes:*

*Aprobar la evaluación y los Parámetros Conglomerados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) correspondiente al año 2024, los cuales se adjuntan a este acuerdo.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral y en el Balance de Desarrollo Personal.*

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** somete a votación la propuesta.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar la evaluación y los Parámetros Conglomerados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) correspondiente al año 2024, los cuales se adjuntan a este acuerdo.**

**Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral y en el Balance de Desarrollo Personal”. (702)**

(Ref.: Acuerdo CCNR-12-ACD-80-2024-Art-4)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **diecinueve horas con dieciocho minutos**, finaliza su participación, la directora a. i. de Capital Humano, Sra. Silvia Goyez Rojas.

#### **ARTÍCULO 18**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** propone posponer el punto 8.3.6 correspondiente al acuerdo CCNR-13-ACD-83-2024-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para conocimiento y valoración, el análisis de los criterios de tiempo, experiencia y formación en relación con la idoneidad de los miembros de Popular SAFI, Popular Valores y Popular Seguros.

Lo anterior, para que sea revisada la propuesta de acuerdo, por la hora y hay un tema sobre el cual se debe inhibir de la discusión, por tanto, propone que sea conocido en otra sesión.



Al ser las **diecinueve horas con diecinueve minutos**, reingresa el presidente Sr. Sánchez Sibaja.

Por otra parte, debe indicar que el presidente Sr. Sánchez Sibaja tuvo problemas de conexión durante esta sesión

Somete a votación la propuesta.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dejar pendiente, para una próxima sesión, el acuerdo CCNR-13-ACD-83-2024-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para conocimiento y valoración, el análisis de los criterios de tiempo, experiencia y formación en relación con la idoneidad de los miembros de Popular SAFI, Popular Valores y Popular Seguros”. (703)**

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sra. Andrea Castillo Gonzalo  
**Subsecretaria General a. i**